

REGISTRADO BAJO EL Nº 42.561.-

Rafaela, 30 de Setiembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra J - Nº 263.497/0 - Fichero 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 42.299 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de 4 cámaras tipo domo, 10 cámaras fijas y 1 servidor, para la ampliación del "Centro de Video Monitoreo Urbano Municipal".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 28 de agosto de 2015 se recibieron cuatro ofertas, correspondiendo a las firmas ZZ GROUP S.A., MANDRILLE JUAN, MARINOZZI ARMANDO RAUL y WILTEL COMUNICACIONES S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica se desprende que el Oferente MANDRILLE JUAN no cumplimenta con el Art. 6°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la oferta de la firma ZZ GROUP S.A. por el Item III no cumple con lo solicitado en el Pliego Técnico, el resto de las propuestas cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

Que realizada la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por items.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

- Art. 1°).- Recházece la Oferta del Señor MANDRILLE JUAN, con domicilio en Salta 259 de la ciudad de Rafaela por no cumplimentar con el Art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Art. 2°).- Recházace la Oferta realizada por el Item III de la firma ZZ GROUP S.A., con domicilio en Ituzaingó 56 de la ciudad de Rafaela, por no cumplimentar con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 3°).-Adjudíquese a la firma ZZ GROUP S.A., con domicilio en Ituzaingó 56 de la ciudad de Rafaela, la provisión de 4 (cuatro) cámaras domo correspondientes al Item II del Anexo III - Planilla de Cotización y Cantidades, por la suma de Pesos Setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 40/100 (\$ 74.357,40), pagaderos a los 30 días de fecha de facturación y recepción del equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que acompaña al Decreto Nº 42.299 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado decreto.
- Art. 4°).- Adjudíquese a MARINOZZI ARMANDO, con domicilio en Av. Santa Fe 862 de la ciudad de Rafaela, la provisión de 10 (diez) cámaras fijas correspondientes al Item I del Anexo III - Planilla de Cotización y Cantidades, por la suma de Pesos Setenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 72.380,00), pagaderos a los 30 días de fecha de facturación y recepción del equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que acompaña al Decreto Nº42.299 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado decreto.
- Art. 5°).- Adjudíquese a la firma WILTEL COMUNICACIONES S.A., con domicilio en Av. Mitre 442 de la ciudad de Rafaela, la provisión de 1 (un) Server correspondiente al Item III del Anexo III - Planilla de Cotización y Cantidades, por la suma de Pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 147.367,74), pagaderos a los 30 días de fecha de facturación y recepción del equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que acompaña al Decreto Nº42.299 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado decreto.
- Art. 6º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto

Art. 7°).- El presente será refrendado por el Jefe de Gabinete y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Rende

Art. 8°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese. ROALIDAD OR

JORGE A. MAINA Jefe de Gabinete

Lic EDPEMIRO LORENZO FASSI Secretario de Hacienda y Finanzas

IS ALBI RTO ASTELLANO Arq. L

Intendente Municipal